

ORDENANZA N° 183/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta directa de los ciento veintiséis (126) Planes Municipales de Vivienda denominado Las Varillas Hogar, que a la fecha fueron excluidos del sistema en los términos de la Ord. 212/2016 en su art. 8º.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE el precio de venta de los planes referidos en el Artículo 1º en la suma de dinero equivalente a la cantidad de cuotas liquidadas a valor actual, al día de la transferencia correspondiente, con más el arancel de inscripción al plan. Siendo a valor de cuota pre adjudicación subsidiada cuando el adquirente cumpla con los requisitos establecidos para ese beneficio y a valor pleno de pre adjudicación cuando no reúna los requisitos, todo ello en los términos de la Ord. 212/2016, de creación del Plan.

Artículo 3º: DISPÓNGANSE las siguiente formas de pago: a) de contado b) hasta en 24 cuotas mensuales redeterminables al valor del m2 que se establece en cada mes. Quienes opten por pago en cuotas no podrán participar de los sorteos hasta que hayan cumplido con la totalidad del pago del plan adquirido y demás condiciones previstas en la Ord. 212/2016.

Artículo 4º: OTÓRGASE prioridad en la adquisición a personas que no posean vivienda. En el caso de que los nuevos suscriptores no propietarios no alcanzara el número de planes a la venta dispuesto en el art. 1º de la presente ordenanza, se permitirá la adquisición a propietarios de inmueble, los que no podrán participar de los sorteos hasta que no hayan sido adjudicados la totalidad de No propietarios en condiciones de participar de los sorteos.

Artículo 5º: FACÚLTASE AL Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta en iguales condiciones que las establecidas en esta Ordenanza de todos los planes de vivienda correspondientes al Plan Las Varillas Hogar que estén en situación de mora y pasibles de dar la baja en los términos de la Ordenanza 212/2016, previa intimación de regularizar su situación en el término de 30 días corridos.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 440/2020

DE FECHA 14/09/2020